

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de enero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de enero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 073-2011-R.- CALLAO, 24 DE ENERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 047-2011-VRA (Expediente N° 0562) recibido el 21 de enero del 2011, a través del cual el Vicerrector Administrativo solicita la designación de los profesores: Ing. PITHER ASCENCIÓN ORTÍZ ALBINO, Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, Eco. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, Lic. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO, Dr. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLON, Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE, e Ing. ESTANISLAO BELLODAS ARBOLEDA, como asesores de dicho Vicerrectorado, debiéndose expedir la Resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161° inc. c) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resoluciones N°s 897 y 913-2010-R del 23 de julio y 05 de agosto del 2010, respectivamente, se designó a los docentes: Ing. PITHER ASCENCIÓN ORTÍZ ALBINO, Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, Eco. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, Lic. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO y ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN, como asesores del Vicerrectorado Administrativo, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre del 2010;

Que, es necesario que el Vicerrector Administrativo cuente con un asesoramiento especializado para la elaboración y revisión de la documentación que esta dependencia de la alta dirección procesa, siendo procedente designar a los profesores propuestos como asesores de dicho Vicerrectorado;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° DESIGNAR**, como **ASESORES** del Vicerrector Administrativo de nuestra Universidad, a los siguientes profesores, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, según el siguiente detalle:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>FACULTAD</b>	<b>CATEGORÍA/ DEDICACIÓN</b>	<b>ESPECIALIDAD DE ASESORAMIENTO</b>
BELLODAS ARBOLEDA ESTANISLAO	FIQ	PRINCIPAL D.E	EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA
CACEDA AYLLÓN ROGELIO CÉSAR	FCC	PRINCIPAL DE.	LEGAL Y ADMINISTRATIVA
DE LA TORRE COLLAO LUIS ALBERTO	FCA	ASOCIADO TC.	ADMINISTRATIVA
JAUREGUI VILLAFUERTE CÉSAR GUILLERMO	FCE	ASOCIADO D.E	REGISTRO Y ARCHIVO ACADÉMICO
ORTIZ ALBINO PITHER ASCENCION	FIEE	ASOCIADO TC.	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
PEÑA HUAMÁN ROGER HERNANDO	FCC	ASOCIADO TC.	FUNCIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL
TEJADA CABANILLAS ADAN ALMIRCAR	FIEE	ASOCIADO TC.	ESTADÍSTICA

2º **PRECISAR**, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2011.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI; OGA;  
cc. CIC; OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; e interesados.